



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Viernes, 29 de agosto de 1997

Núm. 196

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 14 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042939201	K VAN VEEN	A 052923	BENIDORM	28.05.97	15.000		RD 13/92	146.1
240401314325	A MARTIN	11671760	ELCHE	02.04.97	30.000		RD 13/92	052.
240042909798	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	25.04.97	25.000		RD 13/92	013.1
240401357609	J VAZQUEZ	33913379	S COLOMA GRAMANET	27.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240401268522	A GARCIA	33972101	ALMENDRALEJO	26.02.97	20.000		RD 13/92	052.
240401355261	J DIAZ	09758284	BILBAO	26.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042934409	J CRESPO	30650054	BILBAO	29.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240401280479	C MUÑOZ	13041585	BURGOS	05.12.96	26.000		RD 13/92	050.
240401340270	J PRIETO	45066006	CEUTA	28.03.97	30.000		RD 13/92	050.
240042908897	F IBAÑEZ	18857789	NULES	30.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240200912894	J CORDERO	10172823	ASTORGA	23.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240101200089	F PACIOS	44432977	VILLAVEDE ABADIA	11.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
240200912936	R ALVAREZ	10048500	CARUCEDO	28.04.97	40.000		RD 13/92	050.
240042936200	R PEREIRA	09735597	RIOSEQUINO DE TORI	16.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240101161369	M BLANCO	09733407	LAGUNA DE NEGRILLOS	20.04.97	16.000		RD 13/92	107.1
240042897693	H MARTINEZ	09599251	LEON	07.04.97	25.000		RDL 339/90	060.1
240101172100	A CASAL	09735660	LEON	22.04.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240401343740	L SUAREZ	09786987	SAN ANDRES RABANEDO	20.04.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240101205002	A BARRUL	36156262	AZADINOS	15.04.97	30.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042944956	C LEON	71433006	LA VIRGEN DEL CAMI	29.05.97	50.000		RDL 339/90	060.1
240042922456	R PONCELAS	10039771	TEJEIRA	23.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240401325207	C MENDEZ	33819429	LUGO	31.05.97	40.000		RD 13/92	050.
240200910290	J FANJUL	08988046	ALCALA DE HENARES	05.03.97	20.000		RD 13/92	052.
240200887310	F LOPEZ	50681208	ALCALA DE HENARES	28.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401313771	R GONZALEZ	51333449	FUENLABRADA	23.03.97	30.000		RD 13/92	052.
240042930064	J FERNANDEZ	52185488	GETAFE	21.04.97	10.000		LEY30/1995	
240401343180	W LITTLE	M 150028	MADRID	17.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240401343271	J DE PAUL	00015691	MADRID	17.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240200887395	F UGUINA	00801005	MADRID	30.04.97	30.000		RD 13/92	048.
240401339152	M PEREZ	01080870	MADRID	18.05.97	20.000		RD 13/92	050.
240042882495	C ASENSIO	01803988	MADRID	22.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240042908800	A GOMEZ	07212543	MADRID	28.04.97	20.000		RDL 339/90	061.3
240200911270	J PEREZ DE LA OSSA	11801211	MADRID	30.04.97	20.000		RD 13/92	048.
240042903851	P CARDONA	22975960	MAJADAHONDA	16.03.97	15.000		RD 13/92	167.
240401356356	R GUTIERREZ DEL OLMO	07491882	POZUELO DE ALARCON	01.06.97	50.000	1	RD 13/92	050.
240401307692	J ARGUELLO	05610878	TORREJON DE ARDOZ	28.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240401336126	J GARCIA	07491344	VILLAVICIOSA DE ODON	01.04.97	30.000		RD 13/92	050.
240042894278	F BLAZQUEZ	27432982	MURCIA	05.04.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
240401336140	J PEREZ	02637542	PATERNAIN	01.04.97	20.000		RD 13/92	050.
240042942984	J GUTIERREZ	53541614	GIJON	01.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
240401313461	J GONZALEZ	34943990	ORENSE	21.03.97	20.000		RD 13/92	052.
249200910110	TERESA TABOAS ESTUDIO DE A	836237311	PONTEVEDRA	20.05.97	50.000		RDL 339/90	072.3
240401301768	C RODRIGUEZ	35535523	TUY	24.02.97	20.000		RD 13/92	050.
240042915002	J MATEO	09703714	SAN SEBASTIAN	25.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
240042926164	J GANDARA	07821359	XIRIVELLA	17.04.97	10.000		LEY30/1995	
240042870651	M TORINOS	09260376	VALLADOLID	21.02.97	25.000		RD 13/92	084.1

7900

16.750 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 14 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240042878595	B JIMENEZ	52379724	MILLADOVIO	04.05.97	10.000		LEY30/1995	
240042955814	M PETROVICH	33253358	RIBEIRA	01.06.97	175.000		LEY30/1995	
240200887966	EINAR S A	A78420627	MADRID	31.05.97	50.000		RD 13/92	050.
240200911920	J GRANDIO	33769636	MAJADAHONDA	31.05.97	20.000		RD 13/92	048.
240042924908	M FIRMINO	LE003770	O BARCO	28.05.97	25.000		RD 13/92	084.1
240042921506	M FIRMINO	LE003770	O BARCO	28.05.97	5.000		RDL 339/90	059.3
249101175200	CONSTRUCCIONES PANDOVILLA	B34145706	GUARDO	29.07.97	50.000		RDL 339/90	072.3

7899

5.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos, recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, estas resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, calle Ordoño II, n.º 17, en León. León, 22 de agosto de 1997.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

S = Meses de suspensión; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD Y/O MUNICIPIO	FECHA	CUANTIA	SUS	PRECEPTO	ART.
240.401.244.440	M. A. CORTES	32.781.931	A CORUÑA	17/10/96	30.000		RD 13/92	50
240.401.207.533	G. RIOS	15.233.131	ALCALA DE HENARES	18/05/96	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.137.221	E. SAMCHEZ	7.520.756	ALCORCON	24/11/95	35.000	1	RD 13/92	52
240.401.187.418	R. MARTINEZ	11.827.577	ARGANDA	14/10/96	50.000	2	RD 13/92	52
240.200.883.717	A. R. GOMEZ	11.378.242	AVILES	14/07/96	25.000		RD 13/92	50
240.042.682.226	S. TTES AUTOMOVILES	A8766099	BARCELONA	11/07/96	25.000		RD 13/92	13-1
240.042.680.047	J. A. BLAY	19.948.011	BENIARJO	19/03/96	16.000		RD 13/92	101-1
240.042.811.798	J. MARTINEZ	35.458.583	CAMBADOS	20/10/96	16.000		RD 13/92	106-2
240.401.173.213	D. A. VARELA	33.307.779	CERVO	11/03/96	40.000	1	RD 13/92	50
240.042.769.502	J. J. PEREZ	9.738.496	CISTIerna	10/10/96	15.000		RD 13/92	167
240.401.230.180	A. NAVAJAS	29.936.158	CORDOBA	08/08/96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.235.954	J. L. DE PRADO	24.109.816	CHICLANA DE LA FTRA.	06/09/96	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.190.480	J. K. FULDAIN	15.374.927	EIBAR	05/04/96	50.000	2	RD 13/92	50
240.401.172.403	C. PEREZ	33.308.563	EL BARCO	09/03/96	30.000		RD 13/92	50
240.401.098.057	L. F. MORO	14.854.920	ERANDIO	08/10/95	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.216.832	J. L. GACIO	32.595.804	FERROL	14/06/96	35.000	1	RD 13/92	50
240401073.085	A. RODRIGUEZ	10.831.658	GIJON	15/07/95	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.238.463	J.M. GALVAN	9.716.698	LA ANTIGUA	28/09/96	25.000		RD 13/92	50
240.401.107.733	J. M. GARCIA	11.791.431	LAS ROZAS DE MADRID	24/10/95	30.000		RD 13/92	50
240.042.727.416	M. GUERRA	1.464.015	LEON	01/10/96	50.000	1	RD 13/92	84-1
240.401.214.021	S. MARCOS	12.204.021	LUGO DE LLANERA	11/06/96	30.000		RD 13/92	50
240.401.188.605	F. VENERO	51.173.771	MADRID	20/08/96	40.000	1	RD 13/92	52
240.401.179.689	L. ROYAL	M 082890	MADRID	13/07/96	50.000	1	RD 13/92	52
240.401.100.775	J.M. SAINZ	50.849.812	MADRID	14/10/95	50.000	2	RD 13/92	50
240.401.187.947	M.N. HERRANZ	7.227.176	MADRID	12/08/96	25.000		RD 13/92	52
240.401.192.864	E. GONZALEZ	9.285.183	MADRID	10/04/96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.235.115	J. L. VILLARREAL	2.881.415	MADRID	29/08/96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.191.987	R. MEDRANO	9.748.338	MADRID	14/04/96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.060.613	P. A. IGLESIAS	7.245.794	MADRID	20/08/95	40.000	1	RD 13/92	52
240.401.217.149	A. DE LA SERNA	50.663.365	MADRID	16/06/96	30.000		RD 13/92	50
240.401.168.618	F. LOPEZ	2.891.953	MADRID	01/04/96	30.000		RD 13/92	50
240.401.077.303	J. F. FELIX	10.813.211	MADRID	11/08/95	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.080.612	J.M. CARRERAS	77.829.530	MONTBLANC	16/08/95	50.000	2	RD 13/92	50
240.401.141.844	M. IGLESIAS	36.065.921	MOS	03/01/96	30.000		RD 13/92	52
240.401.103.181	P. A. GUERRERO	71.548.875	MURCIA	23/10/95	32.500		RD 13/92	50
240.401.183.243	P. GALLEGO	22.366.423	MURCIA	23/07/96	35.000	1	RD 13/92	52
240.401.093.916	J. MARTINEZ	10.513.775	OVIEDO	28/09/95	25.000		RD 13/92	50
240.401.235.747	M. A. SUAREZ	10.598.035	OVIEDO	05/09/96	30.000		RD 13/92	50
240.401.234.810	M. A. DE BLAS	10.536.184	OVIEDO	26/09/96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.237.719	M. LOPEZ	9.389.864	OVIEDO	24/09/96	20.000		RD 13/92	52
240.401.188.459	E. FERNANDEZ	PM052344	PALMA DE MALLORCA	19/08/96	30.000		RD 13/92	52
240.401.224.828	M.F. ENCINA	11.053.873	POLA DE LENA	29/07/96	25.000		RD 13/92	50
240.042.771.200	P. LOPEZ	10.044.505	PONFERRADA	02/08/96	16.000		RD 13/92	80-1
240.400.945.901	F. CRESPO	10.036.299	PONFERRADA	21/12/94	30.000		RD 13/92	50
240.401.186.335	J.F. DE LA RIVA	10.061.399	POZUELO DE ALARCON	28/09/96	40.000	1	RD 13/92	52
240.401.228.949	R. URBANO	74.613.365	SABADELL	13/08/96	35.000	1	RD 13/92	50
240.042.773.530	A. LOU	33.895.497	SABADELL	08/08/96	35.000	1	RD 13/92	84-3
240.042.760.754	L. GONZALEZ	27.305.364	SEVILLA	21/07/96	50.000	1	RD 13/92	84-1
240.401.282.920	M. CRESPO	9.393.727	SIERO	09/12/96	25.000		RD 13/92	50
240.401.245.250	J. A. ALVAREZ	33.927.125	S. COLOMA GRAMANET	20/10/96	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.153.524	J.M. BERNARDO	10.187.907	S. CRISTOBAL POLANT.	14/02/96	35.000	1	RD 13/92	50
240.401.225.687	D. RODRIGUEZ	27.313.661	TOMARES	22/07/96	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.081.975	S. VAZQUEZ	29.164.366	VALENCIA	24/08/95	50.000	2	RD 13/92	50
240.401.141.510	J. A. PRADO	76.987.193	VIGO	20/12/95	50.000	2	RD 13/92	52
240.401.224.350	M.R. PEREZ	36.043.603	VIGO	25/07/96	30.000		RD 13/92	50
240.401.252.459	J. BARGIELA	36.021.567	VIGO	10/10/96	40.000	1	RD 13/92	52
240.401.183.292	A. PEREZ	35.986.700	VIGO	23/07/96	50.000	2	RD 13/92	52
240.401.237.367	Mª.R.CAMESELLE	35.999.649	VIGO	22/09/96	30.000		RD 13/92	50
240.401.155.340	K. SEKKAI	CS005905	VILA REAL	16/02/96	40.000	1	RD 13/92	50
240.401.059.994	R. CORRES	16.248.044	VITORIA GASTEIZ	24/08/95	50.000	2	RD 13/92	50

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio Recaudatorio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se expresa no ha podido ser notificado en el domicilio que consta en los documentos cobratorios por resultar desconocido y en ignorado paradero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se realiza por medio del presente anuncio:

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE DINERO EN CUENTAS ABIERTAS EN ENTIDADES DE DEPOSITO

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Deudor: Gregorio Manuel Dos Santos.

Domicilio Fiscal: Calle Susana González, 20-1º D.

Concepto del débito: Agua-basura y alcantarillado año 1994. Cargo 1996.

Entidad de Depósito: Banco Pastor, S.A., de Bembibre.

Cuenta número: 0072 0602 11 0000203778.

Total deuda tributaria: 7.120 pesetas.

Cantidad embargada: 7.120 pesetas.

Diferencia pendiente de realización: 0 pesetas.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario, conforme establecen los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 42.2 y 117 de la citada Ley), pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año a contar desde el día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso-administrativo, requerirá comunicación previa a la Excma. Diputación Provincial de León (artículos 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), bien entendido que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 18 de junio de 1997.—Firma (ilegible).

6662

6.250 ptas.

\*\*\*

#### Demarcación de La Bañeza

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de La Bañeza, del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan,

notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los débitos que igualmente se expresan.

Débitos al Ayuntamiento de Quintana del Marco.

Deudor: Felipe Gutiérrez Rubio.

Conceptos: Agua/Basura; Contribuciones Especiales; I.B.I. Rústica y Urbana; Arbitrios Municipales. Varios.

Ejercicios: 1991 a 1996.

	<i>Pesetas</i>
Importe principal de la deuda	60.290
20% de recargo de apremio.	12.058
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	150.000
<b>Total descubiertos perseguidos</b>	<b>222.899</b>

#### Bienes embargados:

Urbana: Casa en Genestacio de la Vega, en la carretera de Alija, de planta y piso, con 15 metros de fachada y 6 de fondo, en estado ruinoso. Linda, derecha entrando, camino de servidumbre, lindando a su vez con David Astorga López; izquierda, Concepción Martín Ramajo y calle Pozo; fondo, Concepción Martín Ramajo.

El deudor don Felipe Gutiérrez Rubio ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente.

Del citado embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Quintana del Marco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles, en dicho acto, la entrega de los títulos de propiedad de la finca embargada. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la tesorería de la Diputación Provincial de León para autorización de la subasta, conforme dispone el artículo 145 del citado Reglamento.

Agotado, sin efecto, el trámite usual de notificaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de los débitos. Requiriéndole, conforme establece el artículo 124.2 del citado Reglamento, para que en el plazo de quince días, entregue en esta Oficina de Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada. De no hacerlo, se suplirán a su costa, mediante certificación del Registro de la Propiedad.

#### Advertencias:

1º—Los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente edicto.

2º—Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el

plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario (la interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Diputación Provincial de León; artículo 110.3 de la citada Ley). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

6664 11.500 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de La Bañeza, del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los débitos que igualmente se expresan.

Débitos al Ayuntamiento de La Bañeza.

Deudor: José L. García Domínguez, en representación de Herederos de Anuncia Domínguez Benavides.

Conceptos: Contribuciones Especiales.

Ejercicio: 1993.

	<u>Pesetas</u>
Importe principal de la deuda	219.402
20% de recargo de apremio.	43.880
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	<u>250.000</u>
Total descubiertos perseguidos	513.282

#### Bienes embargados:

Solar en La Bañeza, en la calle Libertadores, número 58, de 5.658 m<sup>2</sup>, que linda: Frente, con la calle Libertadores; derecha entrando, con José Prieto Alonso; izquierda, con Martina Casas Fernández, y fondo, con calle Eusebio. Referencia Catastral 1667013.

El deudor don José Luis García Domínguez, en representación de Herederos de Anuncia Domínguez Benavides, ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente.

Del citado embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de La Bañeza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles, en dicho acto, la entrega de los títulos de propiedad de la finca embargada. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la tesorería de la Diputación Provincial de León para autorización de la subasta, conforme dispone el artículo 145 del citado Reglamento.

Agotado, sin efecto, el trámite usual de notificaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de los débitos. Requiriéndole, conforme establece el artículo 124.2 del citado Reglamento, para que en el plazo de quince días, entregue en esta Oficina de Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada. De no hacerlo, se suplirán a su costa, mediante certificación del Registro de la Propiedad.

#### Advertencias:

1º—Los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente edicto.

2º—Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario (la interposición de este recurso, requerirá comunicación previa a la Diputación Provincial de León artículo 110.3 de la citada Ley). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, a 27 de junio de 1997.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

6863 11.375 ptas.

\*\*\*

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de La Bañeza, del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los débitos que igualmente se expresan.

Débitos al Ayuntamiento de La Bañeza.

Deudor: Trinidad González Santos y cinco.

Conceptos: I.B.I. Urbana y Alcantarillado.

Ejercicios: 1992 a 1996.

	<u>Pesetas</u>
Importe principal de la deuda	33.060
20% de recargo de apremio.	6.612
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	<u>50.000</u>
Total descubiertos perseguidos	89.672

**Bienes embargados:**

Urbana: Solar radicante en Santiago de la Valduerna, municipio de La Bañeza, de 162 metros cuadrados, que linda al Norte con solar de Paola Suárez González; al Sur, con casa de Manuel García Macías; al este, con la carretera, y al Oeste con solar de Robustiano Pollán Fraile.

Los deudores doña Trinidad González Santos y cinco, ostentan sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta, por virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente.

Del citado embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de La Bañeza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles, en dicho acto, la entrega de los títulos de propiedad de la finca embargada. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la tesorería de la Diputación Provincial de León para autorización de la subasta, conforme dispone el artículo 145 del citado Reglamento.

Agotado, sin efecto, el trámite usual de notificaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de los débitos. Requiriéndole, conforme establece el artículo 124.2 del citado Reglamento, para que en el plazo de quince días, entregue en esta Oficina de Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada. De no hacerlo, se suplirán a su costa, mediante certificación del Registro de la Propiedad.

**Advertencias:**

1º—Los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente edicto.

2º—Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario (la interposición de este recurso requerirá comunicación previa a la Diputación Provincial de León; artículo 110.3 de la citada Ley). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria, o concurren las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

La Bañeza, a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Rodríguez Cenador.

6864

11.125 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

**Agencia Estatal de Administración Tributaria****DELEGACION DE LEON****Administración de Ponferrada**

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ponferrada (León).

Hace saber:

Que intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 103 de Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento establecido en el apartado 5 del artículo antes citado, se comunica por medio del presente la notificación de informe valoración siguiente del deudor Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L.

Notificación de informe de valoración

Con fecha 11 de abril de 1997, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la siguiente valoración de los bienes que se describen a continuación, propiedad de Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., con NIF B 24276206 y domicilio en calle El Cristo, 18, 4.º, Ponferrada (León).

Acuerdo de valoración de bienes

1.—Datos del expediente

Deudor: Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L.

NIF: B24276206.

Domicilio: Calle El Cristo, 18, 4.º, 24400 Ponferrada (León).

2.—Bienes a valorar:

Un vehículo embargado con fecha 14 de marzo de 1996:

Bien número: 1.

Marca: Nissan.

Modelo: Vanette.

Matrícula: LE-5286-X.

Número de bastidor: VSKBEC22000085739.

3.—Valoración:

La valoración de estos bienes se ha realizado en base a la información que consta en el expediente, y a la previsión de su valor en el mercado.

La valoración es:

Bien número 1: 350.000 peseta.

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas que pudieran gravar dicho bien.

Lo que se le comunica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 139 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria ante este Servicio de Recaudación en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Ponferrada, 30 de enero de 1997.—La Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

6606

6.000 ptas.

**Junta de Castilla y León****DELEGACION TERRITORIAL DE LEON****Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería****Area de Estructuras Agrarias**

A la vista de la resolución dictada por el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en León, con fecha 22 de enero de 1997, y habiéndose intentado la notificación sin que se hubiese podido practicar, se procede a dar publicidad de la misma en la forma recogida en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo su texto íntegro el que sigue:

“Modificar las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Brazuelo (León), en el sentido de dar de baja en el Boletín Individual de la Propiedad de don Emiliano Lindoso Martínez (prop. 331) y don José Manuel García García, y 2 hnos, (prop. 221), las parcelas números 3/586 y 3/587, respectivamente, que en lo sucesivo pasarán a pertenecer a “Embutidos y Salazones Puerto de Manzanal, S.L.” que las adquiere en pleno dominio”.

Contra la presente resolución, de no estar de acuerdo, puede interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo determinado en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

León, 30 de junio de 1997.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

7045

4.125 ptas.

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 56/97

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación línea de transporte a 400 kV. “Mudarra-Montearenas”, apoyos 174-176, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riego de la Vega.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 400 kV., “Mudarra-Montearenas”, entre los apoyos 174 y 176. Consistirá en un tramo de línea aérea de 400 kV formada por conductores de aluminio en disposición dúplex, 547,3 mm.<sup>2</sup>, cable de tierra, 49,5 mm.<sup>2</sup>, un apoyo y una longitud de 451 m. Entronca en el nuevo apoyo 174, discurre por fincas de labor, cruza una línea férrea y la futura autovía del noroeste y volverá a conectar en el apoyo 176, existente de la línea de referencia. Esta instalación tiene el objeto de modificar el vano por verse afectado por la traza de la futura autovía.

e) Presupuesto: 20.604.884 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sita en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, la reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 4 de julio de 1997.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7286

4.500 ptas.

\* \* \*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 57/97

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ins-

talación de modificación línea de transporte a 220 kV. “Montearenas-Mudarra”, apoyos 197-200 y 210-213, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas (Madrid).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de línea aérea de 220 kV., “Montearenas-Mudarra” consistente en dos tramos de línea aérea, formada por conductores de aluminio, 455 mm.<sup>2</sup>, cable de tierra 58,56, dos apoyos por tramo y una longitud total de 2.131 m. El primero entronca en el apoyo existente 197, cruza una carretera local, línea telefónica y la futura autovía. Se conectará nuevamente en el apoyo existente 199. El segundo entronca en el apoyo 210, cruza una línea de Fenosa de 15 kV. con la futura autovía y el Ferrocarril con sus líneas de comunicación y se conectará nuevamente con el apoyo existente 213.

e) Presupuesto: 16.921.659 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sita en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, la reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 4 de julio de 1997.—El Delegado Territorial. P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7287

4.375 ptas.

\* \* \*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

Expte. 71/97/8144

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de CTI. 25 kVA CDC (Servicios auxiliares) en Villamañán, cuyas características especiales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 20 kV formada por conductores de aluminio, LA-56, un apoyo y una longitud de 10 m. Entronca en el último apoyo de la salida en doble circuito de la subestación de Villamañán y dará servicio a un CTI de 25 kVA, 20 kV, 380-220 V, protegido en alta tensión contra sobretensiones mediante fusibles de expulsión, tipo XS, y contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y en baja tensión mediante fusibles calibrados, tipo APR. Esta instalación tiene el objeto de dotar de suministro eléctrico los servicios auxiliares del centro de protección y distribución de cargas de Villamañán.

e) Presupuesto: 1.471.712 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sita en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, la reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 14 de julio de 1997.—El Delegado Territorial. P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7288

4.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonino Martínez del Cano, DNI 35.492.250, Alcalde del Ayuntamiento de Valdepolo, con domicilio en 24930-Quintana de Rueda (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,45 litros/segundo, en el término municipal de Valdepolo (León), con destino a abastecimiento público a Villaverde de la Chiquita.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

Características:

Unidad Hidrogeológica: 04.

Clase y afección del aprovechamiento: sondeo cuyas dimensiones son 583 m. de profundidad, 0,34 m. de diámetro, revestido con tubería de acero y no existiendo aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I.: Ayuntamiento de Valdepolo (León). CIF P-2418300-F.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 5.002 del polígono 704 en Villaverde de la Chiquita, T.M. Valdepolo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,75.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,45.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 4 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.056.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Valdepolo (León), CIF. P-2418300-F, autorización para extraer del acuífero 04 un caudal total continuo equivalente de 0,45 l/seg., en término municipal de Valdepolo (León), con destino a abastecimiento público a Villaverde de la Chiquita y un volumen máximo anual de 14.056 m.<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros, y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimotercera.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimocuarta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994, de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo en Materia de Aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo

de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

7542

17.625 ptas.

\* \* \*

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

Expediente de extinción de derecho por renuncia al uso privativo de aguas

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura el siguiente, relativo a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

-Número de Registro General: 48.266

-Tomo: 32/53.

-Nº de aprovechamiento: 90.

-Nº de inscripción: 2.

-Clase de aprovechamiento: Riegos.

-Titular: C.R. de Villaornate.

-Lugar, término y provincia de la toma: Castrofuerte (León).

-Caudal máximo concedido (l/seg.): 348

-Superficie regada (Has.): 536,4650.

-Título del derecho: 4 de marzo de 1959; 5 de abril de 1971.

O.M. Modificación O.M.

Observaciones: La Primitiva inscripción lo fue por Orden Ministerial de 4 de marzo de 1959, con un caudal de 510 l/s. para riego de 785 Has., pasando dicho caudal y superficie por Modificación Orden Ministerial de 5 de abril de 1971 al actual.

Don Ulpiano Colinas Gallego, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaornate (León), comparece ante esta Confederación solicitando la apertura de expediente de renuncia del aprovechamiento antes reseñado, previo acuerdo en la Junta General Extraordinaria de 1 de junio de 1997, en base al artículo 167, párrafo primero, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Esta Confederación, de conformidad con el artículo 167, párrafo segundo, del citado Reglamento, ha acordado someter el expediente, conforme al artículo 163.3 del mismo, a información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente escrito en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectado por la extinción del mismo, a fin de que exponga lo que estime oportuno.

Valladolid, 15 de julio de 1997.-El Secretario General Acctal, Elías Sanjuán de la Fuente.

7074

5.000 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

N/R:E-A-24/1933A, C-37-97.

Asunto: Modificación de características de concesión.

Peticionario: Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

DNI o NIF N.º: P-2421000-G.

Domicilio: 24560 Toral de los Vados (León).

Nombre del río o corriente: Río Burbia.

Caudal solicitado: 9,10 l/seg.

Punto de emplazamiento: Veiguiña-Monte Oucedo.

Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Destino: Abastecimiento.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La modificación de las características de la concesión consiste en ampliar la captación mediante la ejecución de una zanja drenante constituida por una batería de 5 tubos drenantes de PVC y 200 mm. de diámetro.

Durante la ejecución de las obras se desviará provisionalmente el río mediante un azud de piedra y tierra.

Se acondiciona el pozo de captación, se sustituye el equipo de bombeo, se renueva parte de la red y se construye un nuevo depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 23 de julio de 1997.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7344

4.250 ptas.

\* \* \*

#### CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO

(Potencia no superior a 5.000 KVA)

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: "Aprovechamientos Hidráulicos del Noroeste" (NIF. B-47392410).

Representante: Don Luis Segura Blanco.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 7.000 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Cabrera.

Término municipal en que radican las obras: Encinedo (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo, (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, número 2, Oviedo, antes de las catorce horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2º.2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el Artículo 3º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el Artículo 105.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1985, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento se realizará en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 1 de julio de 1997.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6609

5.125 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03649, O-105-97.

Asunto: Mejora de cuatro zonas.

Peticionario: Ayuntamiento de Benuza

D.N.I. Nº: P-2401700-F.

Domicilio: 24389-Benuza (León)

Nombre del río o corriente: Río Cabrera, Aº Guiana, Aº Valdeparadilla.

Punto de emplazamiento: Silván a Pombriego.

Término municipal y provincia: Benuza (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la mejora de cuatro zonas del camino vecinal de Silván a Pombriego, comprendidas entre el puente de la Herrería de Llamas y Santalavilla.

Se cruza el arroyo Guiana con un marco de 3,50 x 5 m. y 17 m. de longitud, y el de Valdeparadilla con un paso de sección circular de 1,80 m. de diámetro y 32 m. de longitud, y el río Cabrera, que se mejorará la embocadura del puente mediante dado de hormigón. Comprende además los rellanos, señalización, afirmado, barreras de seguridad, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Benuza, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 18 de julio de 1997.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7216

4.125 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03668, O-119-97.

Asunto: Construcción de aceras y losas.

Peticionario: Ayuntamiento de Congosto.

D.N.I. Nº: P-2405900-H.

Domicilio: 24398-Congosto (León)

Nombre del río o corriente: Río Bravo (Arroyo de la Reguera).

Punto de emplazamiento: San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia: Congosto (León)

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se trata de construir aceras por ambos márgenes del arroyo, 108 m. por la derecha y 285 m. por la izquierda. También se proyectan dos losas de hormigón armado y un muro; éste tendrá 21,50 m. de largo.

Debajo de las aceras se incluyen canalizaciones para alcantarillado, agua potable y aguas pluviales con sus registros, sumideros, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días (30) días, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 31 de julio de 1997.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7524

3.625 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, (BOE 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 23 de julio de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la

oportuna concesión para aprovechar 1.200 l/seg. de agua del río Sosas, en el término municipal de Villablino (León).

Oviedo, 25 de julio de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7378

1.500 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Segundo Fernández Silva, actuando en nombre y representación de S.B.R. Bierzo—Automóviles, S.L., se ha solicitado licencia para actividad de venta de vehículos y accesorios, con emplazamiento en La Cemba, 51.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7739

1.875 ptas.

\*\*\*

Por don José L. Quintero Alvarez, actuando en nombre y representación de Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, se ha solicitado licencia para actividad de consultorio—oficina, con emplazamiento en parque del Temple.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 7 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7740

2.000 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente el expediente número 6/1997 de modificación de créditos del presupuesto municipal por suplemento de créditos y créditos extraordinarios, por acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 1997, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 6/1997, dándose publicidad del mismo, de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II	10.467.000
Capítulo IV	5.624.000
<b>Total suplementos de crédito</b>	<b>16.091.000</b>

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II	7.319.000
<b>Total créditos extraordinarios</b>	<b>7.319.000</b>

	<u>Pesetas</u>
Total suplementos de crédito y créditos extraordinarios	23.410.000

## FINANCIACION

	<u>Pesetas</u>
-Transferencias de crédito en los siguientes capítulos:	
Capítulo III	23.410.000

Total importe disponible	23.410.000
--------------------------	------------

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 8 de agosto de 1997.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

7748	4.000 ptas.
------	-------------

## ASTORGA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de julio de 1997, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de los Padrones de Naturaleza Urbana y Rústica del Ayuntamiento de Astorga.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, significando que contra estas liquidaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del plazo de un mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición si no lo fuera.

Podrá interponerse cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Astorga, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).	
7752	1.313 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Oficina bancaria  
Avda. Ponferrada c/v calle Mayuelo  
Solicitada por Caja España.  
Astorga, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7753

1.375 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta y reparación de relojería  
Calle Manuel Gullón, número 3, bajo  
Solicitada por don Víctor José Ramos Rodríguez.  
Astorga, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7754

1.375 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades

Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta de textiles confeccionados.  
C/ El Doctoral, número 7.  
Solicitada por don José Antonio Fuentes Giménez.  
Astorga, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7777

1.375 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Café pub.  
C/ La Bañeza, número 9.  
Solicitada por Pepe y Oscar, S.L.  
Astorga, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7779

1.375 ptas.

## SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, se halla de manifiesto al público el siguiente documento:

—Proyecto Técnico de la obra municipal "Pavimentación de aceras avenida 10 de Enero, en Sabero", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez.

Sabero, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde, Francisco García Alvarez.

7732	344 ptas.
------	-----------

## VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, en sesión de 17 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Ingresos directos	11.675.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	600.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.340.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	<u>3.450.000</u>
Total ingresos	30.315.000

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.—Gastos de personal	9.050.047
Cap. 2.—Gastos en bienes corr. y serv.	7.700.000
Cap. 3.—Gastos financieros	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	<u>12.864.953</u>
Total gastos	30.315.000

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera

1 funcionario con habilitación de carácter nacional:  
Secretaría—Intervención.

Personal laboral fijo  
1 operario de servicios múltiples.  
Villanueva de las Manzanas, 30 de julio de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
7733 1.000 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1997, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la contratación, mediante concurso en procedimiento abierto, del servicio de limpieza de todas las unidades del Colegio Público de Cubillos del Sil, Escuela de Cabañas de la Dornilla, Casa Consistorial y edificio destinado a Centro Médico y otros usos, quedando expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo, y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca concurso para llevar a cabo la citada contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Duración del contrato: Dos años, siendo susceptible de modificación o prórroga, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de seis años.

Fianza provisional: 117.879 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Tipo máximo de licitación: 5.893.944 pesetas/año, IVA incluido, según desglose:

Colegio Público Cubillos del Sil y Escuela de Cabañas Raras de la Dornilla.

Tipo máximo de licitación: 3.986.712 pesetas/año, IVA incluido.

Edificio Centro Médico y otros usos

Tipo máximo de licitación: 1.009.044 pesetas/año, IVA incluido.

Casa Consistorial

Tipo máximo de licitación: 898.188 pesetas/año, IVA incluido.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, en el plazo de 26 días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme el modelo anexo al pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará según lo indicado en el artículo 10 del pliego de condiciones.

En el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones en el plazo indicado de 8 días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Cubillos del Sil, 4 de agosto de 1997.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7734 5.125 ptas.

#### FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1997, acordó concertar un aval con la entidad financiera Argentaria, Banco de Crédito Local, para garantizar las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento ante la Dirección General de Minas en las obras de "Rehabilitación de edificio para residencia de ancianos y centro de día", en las siguientes condiciones financieras:

Nominal: 132.976.500 pesetas.

Comisión de formalización: 0,10%

Comisión riesgo trimestral: 0,10%

Afectar como garantía de la operación los recursos que se generen por el I.M.C.V., I.B.I., I.A.E. y la participación en los Tributos del Estado.

Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la cumplimentación del presente acuerdo.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Fabero, 11 de agosto de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7736 1.250 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1997, acordó concertar un aval con la entidad financiera Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para garantizar las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento ante la Dirección General de Minas en las obras de "Renovación de Infraestructuras en el Poblado Minero Diego Pérez de Fabero" en las siguientes condiciones financieras:

Nominal: 85.503.600 pesetas.

Comisión riesgo trimestral: 0,15%

Afectar como garantía de la operación los recursos que se generen por el I.M.C.V., I.B.I., I.A.E. y la participación en los Tributos del Estado.

Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la cumplimentación del presente acuerdo.

Dicho acuerdo y su expediente se exponen al público durante el plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Fabero, 11 de agosto de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7737 1.250 ptas.

\*\*\*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1997, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/97: A) Crédito Extraordinario, B) Suplemento de Crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Se hace constar que si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Fabero, 11 de agosto de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7738 1.063 ptas.

#### OENCIA

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1997, aprobó inicialmente la cuenta general del ejercicio 1996. Mediante el presente anuncio se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante dicha Comisión Especial, y desde el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Oencia, 5 de agosto de 1997.—El Alcalde, José Estanga Rebollal.

7741 375 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1997, la Ordenanza sobre Regulación de Plantaciones, se expone al público por término de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, para que por los interesados que lo deseen se formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Villafranca del Bierzo, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

7751 344 ptas.

#### ALMANZA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1997, el proyecto técnico de la

obra de "Reconstrucción y cerramiento del cementerio y remodelación de edificio en Villaverde de Arcayos", obra incluida en el Plan del Fondo de Cooperación Local de 1997, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.418.103 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Almanza, 13 de agosto de 1997.-El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.  
7757 438 ptas.

**GARRAFE DE TORIO**

No habiéndose formulado reclamación o alegación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, ha sido elevada a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Estado de ingresos	Estado de gastos
Cap. 1.º	17.390.000	8.705.452
Cap. 2.º	2.020.000	14.099.100
Cap. 3.º	5.090.000	1.300.000
Cap. 4.º	16.163.000	50.000
Cap. 5.º	700.000	
Cap. 6.º		22.124.736
Cap. 7.º	10.137.000	3.313.900
Cap. 9.º		1.906.813
<b>Total</b>	<b>51.500.000</b>	<b>51.500.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:  
Personal funcionario:

Número	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario-Interventor	B	26	Propiedad
1	Auxiliar Adm. General	D	18	Propiedad

Garrafe de Torío, 6 de agosto de 1997.-El Alcalde, José Estalote Calo.  
7759 875 ptas.

**LA BAÑEZA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, y los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-A Pasaje, S.L., para la instalación de establecimiento dedicado a café-bar en calle General Franco, 17, de esta ciudad.

La Bañeza, 7 de agosto de 1997.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.  
7760 1.750 ptas.

**CAMPONARAYA**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión del día 3 de junio de 1997, con el voto favorable de siete de los once Concejales que componen esta Corporación, en el que votaron en contra los dos Concejales del PP y los dos Concejales de IU, se aprobó definitivamente:

A.-El Presupuesto ordinario del ejercicio de 1997, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo durante su exposición al público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

	Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos	43.714.758
Cap. 2.-Impuestos indirectos	6.000.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	19.641.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	44.799.800
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	131.464.035
Cap. 9.-Pasivos financieros	81.000.015
<b>Total ingresos</b>	<b>327.119.608</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

(CLASIFICACION ECONOMICA)

	Pesetas
Cap. 1.-Gastos de personal	44.801.208
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	48.315.662
Cap. 3.-Gastos financieros	4.495.640
Cap. 4.-Transferencias corrientes	958.537
Cap. 6.-Inversiones reales	212.041.989
Cap. 7.-Transferencias de capital	10.331.952
Cap. 9.-Pasivos financieros	6.174.620
<b>Total gastos</b>	<b>327.119.608</b>

Grupo de función	Presupuesto de gastos (Clasificación funcional)	Pesetas
1	Servicios de carácter general	37.430.000
2	Protección civil y seguridad ciudadana	1.238.772
3	Seguridad, Protección y Promoción Social	2.385.000
4	Producción bienes públicos carácter social	65.921.771
5	Producción de bienes p. de carácter económico	206.473.805
6	Regulación económica de carácter general	3.000.000
0	Deuda pública	10.670.260
	<b>Total gastos</b>	<b>327.119.608</b>

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y al artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley citada, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de esta entidad.

B.-La relación de puestos de trabajo, plantilla de personal y retribuciones complementarias de todos los funcionarios:

Núm.	Clase de puesto	Grupo	C.C.	Pesetas C. Especifico	Pesetas C. Productiv.
1	Secretario H.N.	A	24	1.937.292	364.463
1	Administrativo A.G.	C	16	877.452	121.444
1	Auxiliar A.G.	D	15	877.452	121.444
1	Alguacil-Portero A.G.	E	12	747.936	35.431
1	Operario S. Múltiples	E	11	417.132	35.431

**Personal Laboral Fijo:**

2 Operarios de Servicios Múltiples que percibirán las retribuciones S. Convenio de la Construcción con la categoría de peón.

14 Obreros eventuales sometidos al régimen laboral con la categoría de peones.

C.—Las bases de ejecución del presupuesto, y

D.—Que se abone, en el futuro, al funcionario que haga de Secretario en cada Comisión, con cargo a la partida de Productividad, una cuantía igual a la que perciba cada Concejal por esa misma asistencia, según se había acordado a propuesta de todos los grupos políticos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, 4 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7761 2.313 ptas.

#### VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario 1996, que comprende los estados anuales y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de quince días hábiles. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que sean formuladas por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley RHL de 28 de diciembre.

Total de los Vados, 1 de agosto de 1997.—El Alcalde (ilegible).

7762 406 ptas.

#### VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Por doña Fernanda Trinidad Villafañe González se ha solicitado licencia municipal para la actividad de merendero con emplazamiento en la calle Carretera Quintana, número 3, de la localidad de Villamartín de Don Sancho.

Lo que se hace público de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de las Cortes de Castilla y León 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que quienes se consideren afectados por la pretendida actividad puedan, durante el plazo de quince días, formular sus alegaciones por escrito que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamartín, 5 de agosto de 1997.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

7763 1.750 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en sesión celebrada el día 24 de julio de 1997, inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 13, de San Andrés del Rabanedo (León), redactado por el Arquitecto don José Alvarez Guerra, propietario Construcciones Temón, S.L., se somete a información pública durante un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA donde se inserte este anuncio.

San Andrés del Rabanedo, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7764 1.625 ptas.

#### VILLATURIEL

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 2 de junio de 1997, fue acordada la iniciación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública y la necesidad de ocupación del bien que se indica en el Anexo, al estimarse que constituye un obstáculo para las personas que circulan por la acera y para el tráfico de vehículos por la calzada.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación de bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición del bien y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal del bien, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

ANEXO.—RELACION DE BIENES AFECTADOS:

—Piedra ubicada en la intersección de las calles Real y La Barrera de la localidad de Villaturiel, de forma redondeada, anexionada a la vivienda catastrada a nombre de don Fernando Redondo Escapa, con DNI número 9615722, vecino de Villaturiel, referenciada como 5803217 y de su propiedad.

Villaturiel, 8 de agosto de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

7778 906 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

Por doña Vicenta González Abascal se ha solicitado cambio de titularidad a su nombre, sin variación de la actividad, del establecimiento industrial de panadería El Horno de Valdeón, ubicado en la calle El Salvador, número 13, de la localidad de Posada de Valdeón, de este término municipal, que figuraba a nombre de doña Rebeca Lucas Muñoz.

Lo que se hace público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar alegaciones y reclamaciones, si las hubiere.

Posada de Valdeón, 4 de agosto de 1997.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

7775 1.750 ptas.

\* \* \*

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1997, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por procedimiento negociado de las obras de "Pavimentación del camino de acceso al camping en Santa Marina de Valdeón—2.ª fase".

El mencionado documento se somete a información pública por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Posada de Valdeón, 14 de agosto de 1997.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

7776 406 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 12 de agosto de 1997, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se aprobó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la obra de:

"Pavimentación de la calle Fiyuelo, en las Ventas de Albares"

—Coste total de la obra, 1.700.000 pesetas.

—Cantidad que el Ayto. soporta, 850.000 pesetas.

—Cantidad a repartir en contrib. esp., 425.000 pesetas.

—Criterios de reparto, metros lineales de fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de no producirse en el plazo indicado, este acuerdo se entenderá definitivo.

Dado en Torre del Bierzo a 13 de agosto de 1997.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

7780 563 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

NOCEDO DE GORDON

Aprobada provisionalmente la Ordenanza para la regulación del servicio de agua potable en el pueblo de Nocedo de Gordón.

Se expone por espacio de un mes, para su examen y reclamaciones pertinentes, en la casa del señor Presidente de Nocedo de Gordón.

Nocedo de Gordón, 20 de agosto de 1997.—El Presidente (ilegible).  
7885 250 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 335/97, J.A., interpuesto por don Eladio Rodríguez Fernández contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 613/96, seguidos a instancia del recurrente, contra otro y Combustibles de Fabero, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 15 de julio de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Eladio Rodríguez Fernández contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de León, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en autos número 613/96, seguidos a instancias de indicado recurrente contra Combustibles de Fabero, S.A., y la Compañía de Seguros Winterthur, sobre cantidad, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Don Juan Antonio Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Combustibles de Fabero, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 15 de julio de 1997.—Firma (ilegible).

7258

4.750 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEÓN

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 16/91, se tramitan autos de juicio de separación conyugal, a instancia de María

Candelas Peña Garrido, representada por el Procurador señor Puerta Lozano, contra José Antonio González Pellitero, representado por el Procurador señor Alvarez Tejerina, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de octubre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 13 de noviembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 11 de diciembre, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No figuran en el Juzgado debiendo conformarse con lo que respecto a los mismos figure en la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

Mitad indivisa de la finca rústica de secano 2.880-N. Barruak a las Eras, en término de Ardón, de 700 metros cuadrados. Inscrita en el libro 78, tomo 1.618, folio 167.

Valorada en 150.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca rústica de secano 2.893-N. Tierra a las Rozas, en término de Ardón, de 1.000 metros cuadrados. Inscrita en el libro 78, tomo 1.618, folio 168.

Valorada en 160.000 pesetas.

Finca 6.414-N. Urbana, casa en la calle del Cueto, s/n, de 150 metros cuadrados, en término de Ardón. Inscrita en el libro 78, tomo 1.618, folio 173.

Valorada en 300.000 pesetas.

Finca 6.418-N. Rústica, huerto a La Torre, de 500 metros cuadrados, sita en término de Ardón. Inscrita en el libro 78, tomo 1.618, folio 172.

Valorada en 100.000 pesetas.

Finca 8.224-N. Rústica, huerto a Los Ponjales, de 300 metros cuadrados, en término de Ardón. Inscrita en el libro 78, tomo 1.618, folio 171.

Valorada en 250.000 pesetas.

Finca 8.274-N. rústica, huerto a los Ponjales, de 300 metros cuadrados, en término de Ardón. Inscrita en el libro 78, tomo 1.618, folio 169.

Valorada en 250.000 pesetas.

Finca 8.275-N. Rústica, huerta a Las Capillas, de 470 metros cuadrados, en término de Ardón. Inscrita en el libro 78, tomo 1.618, folio 170.

Valorada en 500.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 17.965. Rústica, tierra a Las Erillas, de 939 metros cuadrados, en término de Ardón. Inscrita en el libro 76, tomo 1.531, folio 19.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Finca 18.258. Rústica, tierra al río, en término de Ardón, de 300 metros cuadrados. Inscrita en el libro 78, tomo 1.618, folio 166.

Valorada en 450.000 pesetas.

Total valoración: 3.960.000 pesetas.

Dado en León, a 30 de julio de 1997.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7577

12.000 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento abreviado número 34/97 (antes diligencias previas número 140/97) seguidos ante este Juzgado por un presunto delito de hurto contra Francisco Emilio Prados Méndez, titular del DNI número 9.776.994, h/ de Pedro y de M.<sup>a</sup> Maravillas, n/10-05-68, en León, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—En León a 4 de julio de 1997.

Hechos.—Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos a la sustracción de diversos efectos en las obras de peatonalización del entorno de la catedral de esta ciudad, ocurridos entre las 13 horas del día 25 y las 08,00 horas del día 27, ambos del mes de enero de este año.

Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del Procedimiento Abreviado del Cap. II, del Título III, del Libro IV, de la citada Ley, y, a tenor del artículo 790.1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y a las acusaciones personadas, a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva.—Sígase en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Cap. II, Título III, del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, siguiéndose la causa contra Francisco Emilio Prados Méndez, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y a las acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Instrucción número cinco de León y su partido, doy fe. El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval. La Secretaria, María Jesús Díaz González.

Y para que sirva de notificación en legal forma al imputado en esta causa, Francisco Emilio Prados Méndez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León a 18 de julio de 1997.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

7313

5.750 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 469/96-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la entidad mercantil Alunor, S.A., representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Teresa Díez del Pozo, frente a la entidad mercantil Access Control, S.L., sobre reclamación de 2.429.166 pesetas de principal y 975.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate al precitado demandado, para que, si le conviniera, se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Para que sirva de citación de remate al demandado entidad mercantil Access-Control, S.L., se expide y firma la presente.

Dado en León a 23 de julio de 1997.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

7278

3.000 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Fernández Olalla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición número 108/97, a instancia de don José Martínez Sáez, contra don José Manuel Montina, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado, a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 3 de julio de 1997.—Firmas (ilegibles).

6809

2.000 ptas.

#### Tribunal Militar Territorial Cuarto

JUZGADO TOGADO MILITAR TERRITORIAL NUM. 43 - LEON

El Soldado don José Antonio Iglesias Paratcha, D.N.I. número 53.113.789, hijo de José Ramón y de María Jesús, con último domicilio conocido en calle Torrecedeira, número 50-3º B, de Vigo (Pontevedra), comparecerá en el término de quince días ante el Ilmo señor Juez Togado Militar Territorial número 43 de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

León, 7 de julio de 1997.—El Juez Togado (ilegible).

6774

1.500 ptas.